



Al contestar cite este número
2022RS092362

Bogotá D.C., 29 de agosto del 2022

Doctor:
FRANCISCO JAVIER PATIÑO MORA
PRESIDENTE COMISION DE PERSONAL
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
CALLE 19 NO. 23-78
FRAJAPA125@YAHOO.COM.AR
PASTO - NARIÑO

Asunto: INFORMACIÓN USUARIO COMISIÓN DE PERSONAL
Referencia: 2022RE175426

Respetado doctor Patiño:

En la Comisión Nacional del Servicio Civil se recibió el oficio de la referencia mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“(…) En consideración a lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, que establece que la Comisión de Personal es la Entidad ostenta la competencia para solicitar exclusión de las Listas de Elegibles, de la persona o personas, cuando compruebe que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa de la entidad, me dirijo comedidamente a usted con el fin de solicitar se nos asigne una clave para acceder a SIMO con el propósito de que podamos asignar un usuario que nos permita dar trámite a las solicitudes de exclusión de la lista de elegibles de la convocatoria de la gobernación de Nariño.

Como usted comprenderá es nuestro propósito ofrecer todas las garantías a las personas que participaron de la convocatoria en mención para que puedan presentar sus reclamaciones dentro del marco jurídico establecido en la ley 909 de 2004, de ahí que se hace necesario su colaboración a efectos de facilitar a la comisión de personal cumplir con sus competencias.

Finalmente agradezco infórmanos sobre lo resuelto. (…)”

Dando respuesta a su solicitud nos permitimos indicar que de acuerdo a la capacitación que se llevó a cabo el 12 de agosto de 2022 a las Comisiones de Personal, es directamente la Entidad desde el rol Administrador en SIMO quien debe crear el usuario de Administrador para el presidente de la Comisión de Personal y a su vez, este creará los roles de los Analistas de Listas para los demás miembros de la Comisión de Personal.

Actualmente el rol de Administrador de la Entidad lo tiene asignado el siguiente usuario:

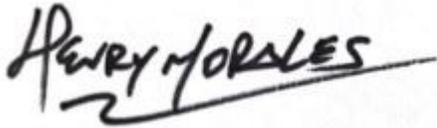
Usuario: jycorala
Correo electrónico: vanesacoral@narino.gov.co
JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO

No obstante, con el fin de dar soporte a su solicitud, adjunto encontrará las memorias de dicha capacitación y el manual de creación de los usuarios, con el fin de que puedan dar trámite al proceso solicitado en los tiempos de Ley. En caso de requerir algún tipo de soporte puede contactarnos al correo electrónico iacosta@cncs.gov.co.

Finalmente, se informa que se dará traslado a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa para que desde sus competencias realicen lo que corresponda frente a la carencia de una Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño acorde a lo establecido en el artículo No. 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.14.2.1 Elección de los representantes de los empleados. Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, **convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.** (Resaltado intencional)

Cordialmente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA
ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN

Copia: Procuraduría General de la Nación

Elaboró:

INGRID JOHANA ACOSTA SABIO - CONTRATISTA

Aprobó:

HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III